

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-24-02-10-06-2024**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad “Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-IC-2024-0178-M de fecha 4 de junio del 2024, suscrito por el Dr. Jorge Luis Chabusa Vargas, Ph.D., DIRECTOR DE LA CARRERA INGENIERIA COMERCIAL - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, indica: "(...) *Por medio del presente, en función del Memorando Nro. UG-FCA-IC-2024-0167-M de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por la Mgs. Tatiana Chan Paredes, Gestora de Integración Curricular de carrera, donde manifiesta lo siguiente: "(...) Por medio de la presente detallo a usted el listado de estudiantes aptos para emisión de títulos correspondiente al periodo 2022-2023 T2 y 2023-2024 T11 de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas opción trabajo de integración curricular, Ingeniería Comercial Presencial opción trabajo de titulación y opción Examen Complexivo rezagados grupo 1, quienes han cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos. Solicito que este listado sea enviado a Decanato para dar cumplimiento con lo señalado en el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2023, en su Art.52.- Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones:(...) Literal h "Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo sus responsabilidad"(...) REZAGADOS GRUPO #1 PERIODOS 2022 - 2023 T12 y 2023 - 2024 T11 Nro. CARRERA APELLIDOS Y NOMBRES CÉDULA DE IDENTIDAD PERIODO DE TITULACIÓN MECANISMO DE TITULACIÓN HORAS DE PRÁCTICAS HORAS DE VINCULACIÓN 1 INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL) RIVAS MAZA MICHEL XIOMARA 0951718972 2022 - 2023 T12 EXAMEN COMPLEXIVO 240 160 2 INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL) ALTAMIRANO VERA RAMIRO AGUSTIN1312630237 2022 - 2023 T12 EXAMEN COMPLEXIVO 240 160 3 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VERA HERRERA ANGEL ISAIAS 0959431735*

2023 - 2024 TI1 TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR 240 96 4 INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL) PIZA MENDOZA DOUGLAS JOEL 0924948557 2023 - 2024 TI1 TRABAJO DE TITULACIÓN 240 160 Se adjuntan los certificados de secretaria (validación de la nómina) según procedimiento del Memorando Nro. UG-FCA-2023-2589-M, se adjunta certificado. Copio el link para descargar los formatos de informes de notas, ppp y vinculación. Rezagados grupo 1. [https://ugyemy.sharepoint.com/:f:/g/personal/fca\\_ade\\_gestintegcurricular\\_ug\\_edu\\_ec/Eld2mTt\\_9VBOkRmTW5-6Ac0BeiCZGbnHq3ytgXvxltS25A?e=phTu1p](https://ugyemy.sharepoint.com/:f:/g/personal/fca_ade_gestintegcurricular_ug_edu_ec/Eld2mTt_9VBOkRmTW5-6Ac0BeiCZGbnHq3ytgXvxltS25A?e=phTu1p) Antes lo manifestado, solicito a usted respetuosamente que, el tema sea tratado en el próximo Consejo de Facultad, conforme a lo mencionado en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, art. 52 literal h) "(...) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad; (..)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal h) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 10 de junio del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 24, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.24-2024 de fecha 6 de junio del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

**RESUELVE:**

**Artículo Uno.** – Aprobar la emisión de los títulos de tercer nivel, a los 4 estudiantes que aprobaron su proceso de titulación y que completó todos los requisitos que determina la normativa.

Nro.	CARRERA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PERIODO DE TITULACIÓN	MECANISMO DE TITULACIÓN	HORAS DE PRÁCTICAS	HORAS DE VINCULACIÓN
1	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	RIVAS MAZA MICHEL XIOMARA	0951718972	2022 - 2023 TI2	EXAMEN COMPLEXIVO	240	160
2	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	ALTAMIRANO VERA RAMIRO AGUSTIN	1312630237	2022 - 2023 TI2	EXAMEN COMPLEXIVO	240	160
3	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VERA HERRERA ANGEL ISAIAS	0959431735	2023 - 2024 TI1	TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	240	96
4	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	PIZA MENDOZA DOUGLAS JOEL	0924948557	2023 - 2024 TI1	TRABAJO DE TITULACIÓN	240	160

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar el contenido a la Secretaría de la Facultad para que se encargue de la gestión para la emisión del título.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y la Dirección de Carrera para conocimiento.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diez (10) días del mes de junio del 2024, en la vigésimo cuarta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.**  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL